

INTRODUCCIÓN

En esta guía resumimos en qué consisten las ayudas que ha puesto en marcha la Comunidad de Madrid, financiadas por la Unión Europea-Next Generation EU, para la adquisición de programas de estimulación cognitiva como NeuronUP.

En concreto, te explicamos:

- 1. Acciones subvencionables
- 2. Entidades beneficiarias
- 3. Requisitos de las entidades beneficiarias
- 4. Periodo subvencionable
- 5. Financiación y cuantía de la subvención
- 6. Solicitud





1. Acciones subvencionables

Adquisición de infraestructura tecnológica, equipos y aplicaciones informáticas en centros residenciales y centros de día, para favorecer el desarrollo de **programas de atención y estimulación cognitiva**.

2. ¿Quién puede optar a estas ayudas? Entidades beneficiarias

- Entidades privadas titulares o gestoras de centros de servicios sociales de atención residencial y de atención diurna de la Comunidad de Madrid, conforme a la tipología y sector de actividad que se relaciona en la tabla adjuntada en el Anexo I.
- Entidades sociales sin ánimo de lucro del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social





3. Requisitos de las entidades beneficiarias

 Tener recogido en sus estatutos, según la línea de actividad para la que solicite subvención, alguno de los siguientes fines:

La atención a:

- personas mayores dependientes o con limitaciones por razón de la edad,
- personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera,
- necesidades específicas de la infancia y adolescencia.
- 2. Estar legalmente constituidas con, al menos, un año de antelación.
- 3. Estar inscrita como Entidad de servicios sociales en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la **Comunidad de Madrid** y desarrollar la actividad en esta comunidad.
- 4. No tener deudas, estar al corriente de las obligaciones tributarias y cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales.
- 5. Estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales, y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las entidades que desarrollen actividades económicas.

4. Periodo subvencionable

Los gastos deberán realizarse en el **periodo** comprendido **desde el** 1 **de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.**





5. Financiación y cuantía de la subvención

1. La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 89.562.858,51 euros, con la siguiente distribución estimativa por anualidades:

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		2022	2023	TOTAL
1. Discapacidad	Programa 231F partida 78099	Sublinea 1.1	12.870.000,00	6.930.000,00	19.800.000,00
		Sublinea 1.2	1.690.000,00	910.000,00	2.600.000,00
	Programa 231A partida 78099	Sublinea 1.3	3.536.000,00	1.904.000,00	5.440.000,00
		Sublinea 1.4	1.089.000,00	261.000,00	1.350.000,00
Total discapacidad			19.185.000,00	10.005.000,00	29.190.000,00
2. Mayor	Programa 231D partida 78099	Sublinea 2.1	33.835.000,00	17.755.000,00	51.590.000,00
		Sublínea 2.2	1.480.000,00	740.000,00	2.220.000,00
Total mayor			35.315.000,00	18.495.000,00	53.810.000,00
3. Entidades del tercer sector	Programa 232E partida 78099		6.000.000,00	0,00	6.000.000,00

- 2. Las cantidades a abonar en los distintos ejercicios estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 3. La cuantía de la subvención **podrá alcanzar el 100% del importe**, respetando el límite de las cuantías máximas previstas.
- 4. En la línea 2 solo se podrá conceder un **máximo de 4.000.000 de euros por entidad** en la sublínea 2.1, salvo que no se haya agotado el crédito en dicha sublínea.
- 5. En todo caso, el importe final de la subvención no podrá superar las cuantías máximas que se indican a continuación, según la línea y tipología de centro:

Línea 1. Discapacidad:

1. Atención residencial:.

- Centros residenciales hasta 50 plazas autorizadas:
 150.000 euros.
- Centros residenciales entre 51 y 120 plazas autorizadas:
 275.000 euros.
- Centros residenciales más de 120 plazas autorizadas:
 400.000 euros.
- Pisos tutelados: 20.000 euros.
- Viviendas comunitarias: 20.000 euros.

2. Atención Diurna:

- Centros de día: 20.000 euros.
- Centros Ocupacionales: 20.000 euros.
- Centros de Rehabilitación: 20.000 euros.
- Centros de Rehabilitación Infantil: 18.000 euros

Línea 2. Mayores:

1. Atención residencial:

- Centros residenciales hasta 50 plazas autorizadas:
 150.000 euros.
- Centros residenciales entre 51 y 120 plazas autorizadas: 275.000 euros.
- Centros residenciales más de 120 plazas autorizadas: 400.000 euros.

2. Atención Diurna:

Centros de día: 20.000 euros.

Línea 3. Entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector:

Por proyecto presentado: 50.000 euros.



6. Solicitud

1. ¿Dónde realizar la presentación?

En la página web www.comunidad.madrid, en el apartado "Gestiones y Trámites".

2. Las entidades que reúnan los requisitos para obtener la subvención podrán presentar su solicitud en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la publicación de las presentes normas reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.





Línea 1. Sector de **atención personas** con **discapacidad** y personas con **enfermedad mental** grave y **duradera.**

SECTOR	TIPOLOGÍA	SUBTIPO	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS RESIDENCIALES	OTRAS RESIDENCIAS	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS RESIDENCIALES	PISOS TUTELADOS	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS RESIDENCIALES	VIVIENDAS COMUNITARIAS	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA: OTROS	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS OCUPACIONALES	CENTROS OCUPACIONALES GENÉRICOS	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS OCUPACIONALES	TALLERES	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS OCUPACIONALES	OCUPACIONALES: OTROS	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS DE REHABILITACIÓN	CENTROS DE ATENCIÓN	
Personas con discapacidad intelectual	CENTROS DE REHABILITACIÓN	CENTROS DE RECUPERACIÓN	
Personas con enfermedad mental crónica	CENTROS RESIDENCIALES	CENTROS RESIDENCIALES: OTROS	
Personas con enfermedad mental crónica	CENTROS RESIDENCIALES	OTRAS RESIDENCIAS	
Personas con enfermedad mental crónica	CENTROS RESIDENCIALES	PISOS TUTELADOS	
Personas con enfermedad mental crónica	CENTROS RESIDENCIALES	VIVIENDAS COMUNITARIAS	
Personas con enfermedad mental crónica	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA: OTROS	
Personas con enfermedad mental crónica	CENTROS DE REHABILITACIÓN	CENTROS DE REHABILITACIÓN: OTROS	
Infancia	CENTROS DE REHABILITACIÓN	CENTROS DE ATENCIÓN	

Línea 2. Sector de atención a **personas mayores**

SECTOR	TIPOLOGÍA	SUBTIPO	
Personas mayores	CENTROS RESIDENCIALES	RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	
Personas mayores	CENTROS RESIDENCIALES	RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES MIXTA	
Personas mayores	CENTROS RESIDENCIALES	RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES AUTÓNOMAS	
Personas mayores	CENTROS RESIDENCIALES	VIVIENDAS COMUNITARIAS	
Personas mayores	CENTROS RESIDENCIALES	PISOS TUTELADOS	
Personas mayores	CENTROS DE DÍA	CENTROS DE DÍA: OTROS	
Personas mayores	CENTROS DE REHABILITACIÓN	CENTROS DE ATENCIÓN	





¿Te gustaría recibir más información sobre cómo adquirir NeuronUP con esta subvención?

Registrate en este formulario y nos pondremos en contacto contigo para ayudarte:

SOLICITAR AYUDA